



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 18 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2016 00226 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	FABIO GÓMEZ ZULETA
Asunto	CUMPLASE LO RESULETO POR EL SUPERIOR. INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1284 V

Conforme lo dispone el art. 329 del C. G. del P., cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, en providencia del 05 de abril de 2022, en la que resolvió estimar bien denegada la concepción del recurso de apelación interpuesto frente a los autos emitidos en diligencia de remate del 08 de marzo del año en curso (fl. 231 a 233 C. 02).

De otro lado, incorpórese al expediente publicación del remate realizada en el periódico El Colombiano y Certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula No. 035-17337 de la Oficina de Registro de Il. PP. De Urrao; así como nota devolutiva allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran, en el que se inadmite y devuelven sin registrar el oficio 297V del 02/11/2021, emanado de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, vinculado a la matrícula inmobiliaria No. 029-26815 (fl. 235 a 243 C. 02).



Finalmente, se advierte que, por auto de la fecha, se decretó la suspensión del presente proceso, toda vez que se os comunicó la aceptación de la solicitud de negociación de deudas adelantada por el aquí ejecutado **Fabio Gómez Zuleta**, en el Centro de Conciliación Corporativos (Ver fl. 264 C. 01), hecho que imposibilita la realización de la diligencia de remate programada para el día jueves 26 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

